

RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias para la ejecución del proyecto “Capacitación Tecnológica, anualidad 2023”.

Vista la instancia presentada por el Instituto Astrofísico de Canarias, en adelante IAC, solicitando la concesión de la subvención nominativa contenida en el Anexo II A) de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio presupuestario, para la ejecución del proyecto “CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA DEL IACTEC”, anualidad 2023, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Proyecto “Capacitación Tecnológica del IACTEC” que se impulsa en el 2016, tiene por objeto dotar al Instituto de Astrofísica de Canarias y a su entorno colaborativo empresarial de nuevas capacidades tecnológicas y, por otra parte, generar recursos humanos altamente cualificados y competitivos que alimenten las necesidades de ingeniería de las empresas del entorno de IACTEC, o bien generen iniciativas emprendedoras propias. El principal objetivo del proyecto es generar un equipo de ingenieros con una alta capacitación técnica, orientada al desarrollo de productos tecnológicos avanzados que impacten en el mercado y en una posible explotación comercial en diversos sectores de la instrumentación científica.

SEGUNDO.- Que, en el Anexo IIA) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico, consta una subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, IAC), para la ejecución del PLAN DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA) por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €).

TERCERO.- En base a lo expuesto, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, dentro del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, se incluye, como subvención nominativa la siguiente: Subvención destinada al Plan de Transferencia del Conocimiento “Capacitación Tecnológica” – IAC:

“Esta subvención es consecuencia de la apuesta del Cabildo Insular de Tenerife por fomentar por una parte, la contratación de personal investigador con alto potencial de transferencia que puedan derivar en la constitución de empresas tecnológicas, y por otra, a la divulgación de la ciencia y la tecnología, al objeto de fomentar e impulsar principalmente entre los jóvenes la capacitación en sectores tecnológicos, siendo en este caso que la capacitación de tecnólogos e ingenieros en materia de Astrofísica, se desarrolla a través del Instituto de Astrofísica de Canarias que en este ámbito sectorial resulta ser el único organismo público de investigación de la Administración General del



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

Estado, recogidos en el art. 47 de la Ley 14/2011, con sede en el ámbito territorial de la isla de Tenerife”.

Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación

CUARTO.- Que, con fecha 15 de mayo de 2023, el IAC presentó, en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con nº de registro electrónico de entrada REGAGE23e00030875541, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de subvención.
- 2.- Memoria técnica de ejecución.
- 3.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- 4.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias.
- 5.- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

QUINTO.- Que, tras el análisis de la documentación relacionada en el antecedente de hecho anterior, se detectan varias deficiencias que son subsanadas por el IAC, con fecha 12 de junio de 2023 (nº de registro electrónico de entrada REGAGE23e00036460512), remitiéndose la misma al Servicio Técnico de Innovación a los efectos de la emisión del correspondiente informe.

SEXTO.- Que, el IAC cumple con el requisito para ser beneficiario de subvención relativo a estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Pública Canaria y con la Seguridad Social, presentando Certificados actualizados y de carácter positivo.

En relación a las obligaciones tributarias con el Cabildo, este Servicio gestor solicita de oficio la emisión del correspondiente Certificado al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, emitiéndose el mismo, con fecha 17 de abril de 2023, con carácter favorable.

SÉPTIMO.- Que, el Servicio Técnico de Innovación, una vez valorada la documentación relacionada en los antecedentes de hecho cuarto y quinto del presente, con fecha 13 de junio de 2023, emite informe cuyas conclusiones es “proponer el otorgamiento de la subvención nominativa en los términos que se detallan en el precitado informe”.

OCTAVO.- Que, el presupuesto destinado a la ejecución del “CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA 2023”, es por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €), distribuyéndose el mismo conforme al siguiente desglose:

Tecnólogos 01/07/2023-30/06/2024 Gastos de salarios y seguridad social	760.000€
Otros Gastos: Fungibles, viajes, cursos de formación, licencias de software, coordinación	90.000€

 Documento	CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	 Firma
	CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
Firmado por			Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)			22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/06/2023, 13:27:14 UTC

Previsto fungibles (50%)	45.000 €
Previsto viajes (20%)	18.000 €
Previsto cursos (10%)	9.000 €
Previsto licencias (15%)	13.500 €
Previsto coordinación (5%)	4.500 €
TOTAL	850.000 €

No se podrá redistribuir el importe de las partidas entre Gastos de Personal y Otros Gastos. Las subpartidas de otros gastos se podrán redistribuir entre sí pero se deberá de justificar un exceso superior al 25%.

Las compras de fungible y equipamiento menor irán destinadas a:

- A construcción de prototipos de cargas útiles para satélites y la adquisición de instrumental y fungible para las pruebas necesarias, y la preparación de una estación terrena
- A los gastos asociados al prototipado de los dispositivos de tecnología médica (incluyendo en ambos proyectos los costes de adquisición –transporte, aduanas)
- Los correspondientes a adquisiciones relacionadas con los proyectos de fabricación óptica avanzada y comunicaciones ópticas en el espacio.
- Los gastos de viajes están asociados tanto a la formación (cursos) como a la asistencia de las personas contratadas por el programa de Capacitación a foros y conferencias, e incluyen transporte, dietas regladas de manutención y alojamiento. Los cursos son técnicos y están relacionados con las especialidades y capacidades concretas que se necesitan en los proyectos.
- Las licencias de software son para programas indispensables en los proyectos, como son herramientas de simulación y cálculo, y gestión.
- Los gastos de coordinación incluyen gastos de viajes de representación del equipo, y cuotas de inscripción en eventos (ferias, exposiciones, congresos).

El proyecto plasmado en esta memoria, tiene el siguiente presupuesto de ingresos:

INGRESOS	Anualidad 2023
Subvención del Cabildo Insular de Tenerife	850.000€
Otros ingresos	0 €
TOTAL	850.000€



CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

OCTAVO.- Para la misma finalidad se han venido otorgando la citada subvención en los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022, cuya situación es la que acontece en la actualidad. **R0000058923**

Anualidad 2021: otorgada en virtud de la Resolución número R0000021266 del Sr. Director Insular de Innovación, de fecha 2 de junio de 2021, cuya documentación justificativa e ingresos voluntarios en concepto de capital e intereses de demora fue aprobada mediante la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura nº R0000058551, de fecha 16 de junio de 2023.

Anualidad 2022: está en ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y hasta el 1 de septiembre del 2023 en plazo de justificación, en virtud de la Resolución de concesión de la Sra. Directora Insular de Innovación nº R0000038469 de fecha 16 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.-La competencia del Cabildo Insular en esta materia se ampara en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 35.1 que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad, señalando a su vez el apartado 2 del mismo artículo que la valorización, entendida como la puesta en valor del conocimiento obtenido mediante el proceso de investigación, alcanzará a todos los procesos que permitan acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores, y tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

- a) Detectar los grupos de investigación que realicen desarrollos científicos y tecnológicos con potenciales aplicaciones en los diferentes sectores.
- b) Facilitar una adecuada protección del conocimiento y de los resultados de la investigación, con el fin de facilitar su transferencia.
- c) Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica.
- d) Fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad.



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

III.- El régimen jurídico aplicable a la citada subvención nominativa está contenido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021). Modificación puntual que según la Exposición de Motivos pretende, entre otras cosas, su adecuación al principio de eficacia adoptándose medidas que agilizan la tramitación para adaptarse a la realidad social y económica actual, y desde el punto de vista de la eficiencia simplificando no solo el procedimiento sino también reduciendo las cargas administrativas de los destinatarios.

Concretamente, en relación a las Subvenciones nominativas, se modifica el artículo 20 que queda redactado de la siguiente forma: “Las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con una resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. **Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizada o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.**”

IV .- De conformidad con lo establecido en la base 72ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio presupuestario, la subvención solicitada por el Instituto de Astrofísica de Canarias se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, y todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.

V.- Se estima ajustada a derecho la concesión directa de la presente subvención al considerar que la misma no supone quiebra del principio de igualdad, toda vez que, según consta en el apartado noveno del informe del Servicio Técnico de Innovación de fecha 13 de junio del 2023, toda vez que, el Cabildo viene apoyando el Programa de Capacitación Tecnológica desde el año 2016, en su apuesta por revalorizar los productos y servicios de I+D+i, mediante el apoyo a aquellos recursos humanos altamente cualificados y competitivos con alto potencial de transferencia, orientada al desarrollo de productos tecnológicos avanzados que impacten en el mercado y en una posible explotación comercial de diversos sectores, definiéndose actuaciones de fomento al desarrollo de proyectos con alto potencial de transferencia.

Desde sus inicios, este programa ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, con la aprobación de los presupuestos, reconociendo en este acto la consideración de acción prioritaria y estratégica de interés general. Asimismo, el Instituto de Astrofísica de Canarias, manifiesta en la “memoria técnica” presentada al objeto de solicitar la presente subvención



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

que, “son la única entidad en la isla con capacidad para realizar las actividades en ella reflejadas”.

Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación

Por lo tanto, queda suficientemente acreditado el no recurrir a un procedimiento de concurrencia competitiva, no solo porque esta Corporación viene apoyando desde el 2016 la estructura y mejora de los servicios del IAC a través de la concesión de subvenciones nominativas, sino porque la concesión de subvenciones directas a los principales centros de investigación de la isla es la manera más adecuada de lograr los fines de interés público que esta Corporación persigue en materia de “Innovación y Transferencia de Tecnología”.

VI.- De conformidad a lo exigido en el apartado 4º, letra b), del artículo 9 de la LGS, para afrontar el referido gasto existe **crédito adecuado y suficiente**, obrando en el expediente el documento contable en fase **ADO** por el importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Nº Proyecto	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2023006051	23-005743	23-0019	2023-000646	23-1122-4632-42390	850.000 €

VII.- En el presente gasto no procede valorar la repercusión de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a tenor de la comunicación remitida por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020.

VIII.- En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas en ningún caso, superen el coste de la actividad subvencionada.

IX.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

X.- Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable a IAC.

	CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

- **Memoria técnica (Anexo II)** cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad. Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación
20000158029
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de “Incumplimiento y reintegro”.

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

XI.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, en concordancia con el artículo 88.2 RGS y en el artículo 23 de la OGS “se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.”

XII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, y en los artículos 7.1. a), así como, en el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, y en la Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de **fiscalización previa limitada**.

XIII.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, en relación con el artículo 16.1c) Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 19 de junio de 2019 y, atendiendo a la nueva reestructuración orgánica del Cabildo Insular de Tenerife, así como, a los nombramientos de órganos directivos de esta administración efectuados, entre otros, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de septiembre de 2021, el **órgano competente** es la Sra. Directora Insular de Innovación (Área de Carreteras, Movilidad e Innovación y Cultura).

Por lo expuesto, y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 21 de junio de 2023, la Sra. Directora Insular de Innovación, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Conceder al Instituto de Astrofísica de Canarias con CIF Q3811001A, NIT 8695, la subvención nominativa contenida en el Anexo II) A) del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, por **importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €)** para la ejecución del proyecto “**CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA**” de la anualidad 2023, con arreglo a las siguientes condiciones:

	CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

1. **Objeto:** El principal objetivo del programa es generar un equipo con alta capacitación técnica, orientada al desarrollo de productos tecnológicos avanzados que impacten en el mercado y en una posible explotación comercial en diversos sectores de la instrumentación científica.

Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación

R0000058923

No obstante, siempre que se produzca algún cambio en relación al objetivo del presente proyecto, descrito con detalle en la memoria suscrita por la entidad beneficiaria con motivo de su solicitud de concesión de la presente subvención y, siempre que los mismos se entiendan están dentro de la finalidad que tiene el Proyecto "CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA 2023", la entidad beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Servicio Administrativo de Innovación, los cambios acontecidos en el plazo máximo de UN MES desde la modificación, requiriéndose en todo caso, informe favorable del Servicio Técnico y Administrativo de Innovación.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, conllevará necesariamente el reintegro parcial de las actuaciones no realizadas conforme a la memoria presentada por la entidad beneficiaria".

2. **Compatibilidad:** la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos siempre que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando, la suma de las mismas, en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. **Obligaciones:** Las obligaciones del IAC queda sometida, además de aquellas otras que pudieran proceder legalmente, al cumplimiento de lo siguiente:

- La ejecución de las actividades conforme a la descripción y contenido que se adjunta a la solicitud.
- En caso de que existieran cambios en el objeto de los proyectos indicados en la presente concesión, se debe enviar un informe motivando y solicitando el cambio. Se deberá presentar por el registro del Cabildo, con al menos 4 meses de antelación al final del plazo de ejecución. Será necesaria contestación expresa por parte del Cabildo para poder realizar los cambios propuestos.
- La presentación de la documentación de forma **ordenada, clara y concisa de toda la documentación de justificación.**
- El IAC deberá adoptar las medidas oportunas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los proyectos, estableciendo medidas de difusión, antes, durante y las actividades, dada la naturaleza de la subvención, siempre que sea posible.
- La mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife.
- La inclusión de los logotipos del Cabildo de Tenerife, en la difusión realizada en medios de comunicación, web, redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado, así como en la propia ejecución



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

de las acciones y las actividades (cartelería, pop-ups, folletos, etc.), contratos de trabajo, etc.

Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación

- La correcta aplicación de los fondos subvencionados y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- El reintegro en el caso de sobrantes no ejecutados.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones estipuladas en el presente apartado podrá suponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

4. Plazo de Ejecución: será de UN (1) AÑO, a contar desde el día 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, ambos inclusive, pudiendo imputarse gastos durante dicho periodo.

5. Gastos Subvencionables:

Se podrán imputar los gastos relacionados con la planificación, organización, gestión y realización del proyecto, según los conceptos de gasto que se detallan en el presupuesto desglosado y recogido en la memoria aportada por el Instituto Astrofísico de Canarias.

Concretamente, son gastos subvencionables, los siguientes:

1. Costes de personal: gastos de salario y seguridad social asociados a la contratación de 16 tecnólogos/as para el desarrollo de los proyectos recogidos en esta memoria, por importe de **760.000,00 €** y detallados en los Anexos:

- Tecnología Médica (4 efectivos).
- Espacio- que Espacio -que fusiona las líneas de Micro-Satélites y Tratamiento de datos de Observación de la tierra- (9 efectivos).
- Fabricación Óptica Avanzada (1 efectivos).
- Comunicaciones Ópticas en el Espacio (2 efectivos).

2. Gastos corrientes: asociados a la ejecución de los proyectos (**hasta 90.000€** para fungible y equipamiento menor no inventariable, viajes, formación, licencias de software y coordinación) en cada periodo. En caso de que hubiera que aumentar la partida de costes laborales por los motivos aducidos arriba, se extraería la diferencia de la partida de gastos **corrientes**.

6. Pago de la subvención: en virtud de lo establecido en la consideración jurídica doceava, el abono de la presente subvención es con carácter anticipado.

7. Justificación de la subvención: La ayuda concedida al Instituto de Astrofísica de Canarias deberá justificarse en el **plazo de dos meses (DOS MESES) a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde el 01 de Julio de 2024**



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

hasta el 31 de agosto de 2024, debiendo el IAC, presentar la siguiente documentación de conformidad con el informe técnico, de fecha 13 de junio de 2023:

Dirección Insular de Innovación

Servicio Administrativo de Innovación

- **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable a IAC.
- **Memoria técnica (Anexo II)** cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad.
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a corroborar que la información presentada sea correcta.

8. Reintegro de la Subvención: procederá exigir el reintegro de la subvención concedida con el interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en artículo 37 de la LGS.

La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- a) Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.
- b) Reducción de la subvención otorgada y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el ingreso "**Subvención nominativa IAC – Capacitación 2023**". El referido ingreso habrá de comunicarse al Cabildo Insular de Tenerife por registro electrónico dirigido al Servicio gestor, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso.

9. Seguimiento y Control Financiero: la adopción de la presente Resolución y su control por el órgano de gestión, se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Dirección Insular de Innovación
Servicio Administrativo de Innovación

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación e inscribirlo con carácter anticipado, a favor del **Instituto de Astrofísica de Canarias**, con **CIF- Q3811001A, NIT 8695**, una subvención nominativa por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000 €)**, destinados a la ejecución del proyecto **“CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA”**, **anualidad 2023**, conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Nº Proyecto	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2023006051	23-005743	23-0019	2023-000646	23-1122-4632-42390	850.000 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria.

CUARTO.- Publicar la concesión de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Significándoles que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Documento	CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	 Firma
	CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb	
Firmado por			Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)			22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/06/2023, 13:27:14 UTC

ANEXO I : DECLARACIÓN RESPONSABLE MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF/DNI. _____ **Dirección Insular de Innovación**
de la empresa _____ con CIF _____ **Servicio Administrativo de Innovación**
R0000058923

DECLARA:

Que durante el año para la ejecución del proyecto **Programa de Capacitación Tecnológica IACTEC, anualidad 2023:**

- Se ha destinado el importe de la subvención para el cumplimiento de su objeto y de las actividades reflejadas en la Resolución de Concesión.
- Todos los gastos se han devengado dentro del período de ejecución del proyecto y están abonados en la fecha de emisión de este certificado.
- Se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos realizados imputados en esta subvención.
- Se ha cumplido con toda la normativa aplicable en el pago de las nóminas a los trabajadores imputados en esta subvención.
- Se certifica la veracidad de todos los datos expuestos en este documento y en la memoria técnica, resultando como liquidación final y resumen del proyecto, los siguientes cuadros de gastos y de ingresos:

CONCEPTO/TIPO DE GASTO	PREVISTO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	GASTO REAL	DESVIACIÓN (en %)
Tecnólogos 01/07/2023-30/06/2024 Gastos de salarios y seguridad social (*)	760.000,00 €		
Fungibles, viajes, cursos de formación, licencias de software, coordinación (**)	90.000,00 €		
Previsto fungibles (50%)	45.000,00 €		
Previsto viajes (20%)	18.000,00 €		
Previsto cursos (10%)	9.000,00 €		
Previsto licencias (15%)	13.500,00 €		
Previsto coordinación (5%)	4.500,00 €		
TOTAL	850.000,00 €		



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC

INGRESOS	PREVISTO	REAL	DESVIACIÓN
Subvención del Cabildo Insular de Tenerife 2023	850.000,00 €		R0000058923
Financiación propia	0,00 €		
Otros Ingresos	0,00 €		
TOTAL INGRESOS	850.000,00 €		

En _____, a ____ de _____ de _____



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC



ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA

1. ACTIVIDADES REALIZADAS: Se deben justificar los siguientes proyectos:

A. Tecnología Médica

- Imagen Médica
- Cosmicbrain

B. Espacio

C. Fabricación Óptica Avanzada

D. Comunicaciones Ópticas en el Espacio

Para cada uno de los proyectos se debe indicar:

1.1. Descripción breve (máx. 1 página) del desarrollo de la anualidad vigente, indicando en qué estado o fase temporal está el proyecto.

1.2. Indicar de forma breve las **tareas realizadas** (se deben comentar las tareas indicadas en el apartado “**Actividades**”) por cada uno de los trabajadores imputados a la subvención, mencionando todas las tareas, se hayan ejecutado o no.

1.3. Hacer mención escrita y/o mediante un diagrama el **flujo de trabajo** para conocer en qué punto del proceso, dentro del proyecto, participa cada trabajador.

2. RESULTADOS OBTENIDOS: Cuadro comparativo entre los resultados estimados y los reales. Comentar motivo de posibles desviaciones negativas.

INDICADOR	RESULTADOS PROPUESTOS MEMORIA SOLICITUD	RESULTADOS REALES OBTENIDOS
Incremento del número de empresas que cooperan con centros de investigación		
Incremento del número de investigadores participantes en proyectos empresariales en relación al año anterior.		
Número de acuerdos comerciales entre empresas y grupos de investigación		
Número de acuerdos entre empresas y grupos de investigación		
Número de patentes concedidas		



CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC



Número de patentes solicitadas		
Número de tecnologías desarrolladas con alto potencial de transferencia al sector productivo.		
Número de publicaciones científico técnicas relacionadas con el desarrollo de tecnologías comercializables y/o con potencial de transferencia.		
Número de participaciones del personal de Capacitación en iniciativas de difusión de las capacidades tecnológicas del IAC y de los proyectos del programa de Capacitación.		

3. DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL PROYECTO: Incluir imágenes de los proyectos donde se observe la inclusión de los logos del Cabildo de Tenerife y de Tenerife Innova, capturas de pantalla de redes sociales, menciones en prensa, y cualquier otra acción de difusión realizada. Se puede incluir este apartado, ordenado dentro de cada proyecto, en el apartado “Actividades realizadas”.

Se recomienda incluir en la memoria técnica de justificación la información justa y necesaria para justificar el proyecto. Solo se deben incluir los apartados aquí expuestos, de la forma más ordenada, clara y breve posible, ciñéndose a los apartados y puntos indicados.



Documento

CSV documento	a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
CSV firma	02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7c69a16-f99e-5528-abb3-9813b62600e1
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/02e636b7-e653-58ff-9d7e-74df6536debb



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Aránzazu Artal Díez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES)	22/06/2023, 13:26:09 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/06/2023, 13:27:14 UTC